

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 30 de Setiembre de 1996	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
<b>N° 15.009</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares ***		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA			

ARTÍCULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 1.980 del 24/09/96 - Cincuentenario de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes": Interés Provincial.....	3933
M. Ha. N° 1.981 del 24/09/96 - Autoriza al I.P.S. a efectuar pagos de deudas anteriores al 30/11/95.....	3933
S.G.G. N° 1.982 del 24/09/96 - IX Jornadas Pre-Colombinas: Interés Provincial.....	3935
S.G.G. N° 1.983 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3935
S.G.G. N° 1.984 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3936
S.G.G. N° 1.985 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3936
S.G.G. N° 1.986 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3936
S.G.G. N° 1.987 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3937
S.G.G. N° 1.988 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3937
S.G.G. N° 1.989 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3937
S.G.G. N° 1.990 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3938
S.G.G. N° 1.991 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3938
S.G.G. N° 1.992 del 24/09/96 - Jornadas de Oración y Evangelización: Interés Provincial.....	3938
S.G.G. N° 1.993 del 24/09/96 - Adjudica en venta terrenos fiscales ubicados en B° Roberto Romero - Dpto. Capital.....	3939
S.G.G. N° 1.994 del 24/09/96 - Convenio Marco: Gobierno de la Pcia y U.C.S. (Colaboración mutua en ejecución de actividades y proyectos de interés común).....	3939
S.G.G. N° 1.995 del 24/09/96 - Convenio Marco: Gobierno de la Pcia y U.N.Sa.....	3941
S.G.G. N° 1.996 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3942
S.G.G. N° 1.997 del 24/09/96 - Designación de Personal - Decreto N° 1.178/96.....	3942
M.G.J. N° 1.998 del 24/09/96 - Designación de Personal - Decreto N° 1.178/96.....	3943
S.G.G. N° 1.999 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3943
S.G.G. N° 2.000 del 24/09/96 - I Salón Regional Estudiantil de Pintura-Salta/96: Interés Provincial.....	3944
S.G.G. N° 2.001 del 24/09/96 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....	3944
S.G.G. N° 2.002 del 24/09/96 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....	3944
M.G.J. N° 2.003 del 24/09/96 - Designa al C.P.N. Lorenzo Justiniano Pintos en el cargo de Director Ejecutivo de la U.E.P.....	3945
M.G.J. N° 2.004 del 24/09/96 - Designa al C.P.N. Ricardo Rubén Romero como Personal en Agrupamiento Político.....	3945
S.G.G. N° 2.005 del 24/09/96 - III Jornadas de Política Alimentaria: Interés Provincial.....	3946
S.G.G. N° 2.006 del 24/09/96 - II Jornadas Nacionales sobre Prevención en Salud; Tema Adolescentes: Interés Provincial.....	3946
S.G.G. N° 2.007 del 24/09/96 - Designación de Personal - Decreto N° 1.178/96.....	3946
M.G.J. N° 2.008 del 24/09/96 - Designa al C.P.N. Ricardo Rubén Romero como Delegado ante la U.C.A. por el M. de Gobierno y Justicia.....	3947
S.G.G. N° 2.009 del 24/09/96 - Designación de Personal Temporario.....	3947
S.G.G. N° 2.010 del 24/09/96 - Seminario sobre "Nuevo Sistema de Administración Financiera": Interés Provincial.....	3948

### CONCURSO DE PRECIO

N° 6.628 - Poder Judicial - Expte. N° 19.012/96.....	3948
--	------

### CITACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 6.631 - Ministerio de Educación - Dpto. Jurídico: Marta Alicia Cappetta de Kairuz - Expte. N° 61-80.011/93.....	3948
--	------

	Pág.
N° 6.630 - Ministerio de Educación - Dpto. Jurídico: Claudia Elena Nazar - Expte. N° 61-78.507/92. ....	3948
N° 6.629 - Ministerio de Educación - Dpto. Jurídico: Isabel López de Sotelo - Expte. N° 61-77.483/92. ....	3949

### REMATE ADMINISTRATIVO

N° 6.633 - Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 304. ....	3949
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 6.626 - Pumpido, Augusto Salvador - Expte. N° 37.400/82. ....	3949
N° 6.625 - Arias, Braulio Cástulo - Expte. N° B-74.569/95. ....	3949
N° 6.623 - Quinteros de Vuistaz, Victoria - Expte. N° B-85.387/96. ....	3950
N° 6.621 - Díaz, Carlos - Dobro, Ilda Juana - Expte. N° B-86.196/96. ....	3950
N° 6.619 - Salomón Cortez - Expte. N° 35.295/94. ....	3950
N° 6.618 - Vázquez, Carlos Fernando - Expte. N° 7.589/95. ....	3950
N° 6.600 - Puca, Efigenia o Puca, Efigenia Rumalda - Expte. N° B-86.495/96. ....	3950
N° 6.594 - Torres, Dante Robinson - Expte. N° B-82.142/96. ....	3950
N° 6.593 - Raúl Faustino Montero - Expte. N° B-87.956/96. ....	3950

### REMATES JUDICIALES

N° 6.635 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° 1B-70.295/95. ....	3951
N° 6.622 - Por: José María Conde Mauger - Juicio: Expte. N° B-82.326/96. ....	3951
N° 6.615 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-65.279/95. ....	3951
N° 6.613 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-37.821/93. ....	3952
N° 6.610 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° 1B-61.734/94. ....	3952
N° 6.601 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 9.134/95. ....	3952

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 6.527 - Bravo, Graciela Alejandra - Expte. N° B-86.709/96. ....	3953
--	------

### CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 6.617 - Mario Nolberto Zenzano - Expte. N° 1B-87.053/96. ....	3953
N° 6.614 - Justicia Rodríguez Antonio - Expte. N° B-82.692/96. ....	3853

### EDICTOS JUDICIALES

N° 6.634 - Santiago Nouguez - Expte. N° 2.198/93. ....	3953
N° 6.595 - Teresa Jacqueline Báez Gómez de Toro - Expte. N° B-78.838/96. ....	3954

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

N° 6.632 - P. y C. S.R.L. ....	3954
--------------------------------	------

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATA

N° 6.636 - De la Edición N° 14.981 de fecha 20/08/96. ....	3954
--	------

### RECAUDACION

N° 6.637 - Del día 27/09/96. ....	3955
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.980

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-71.874/96

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", solicita se declare de Interés Provincial a los actos que se llevarán a cabo con motivo de festejar el Cincuentenario de esta Agrupación; y

#### CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de estos actos y los esfuerzos que materializan su organización, se estima procedente y justificado hacer lugar a lo solicitado.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a los actos que se realizarán con motivo de festejar el Cincuentenario de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.981

#### Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s. 74-61.427/96; 74-61.377/96; 74-61.532/96; 74-63.072/96; 74-62.785/96; 74-63.259/96; 74-63.155/96; 74-63.156/96; 74-63.330/96 y 74-63.427/96.

VISTO que por las actuaciones de referencia, el Instituto Provincial de Seguros solicita la reprogramación para el pago de distintos conceptos, de causa u origen anterior al 30 de noviembre de 1995; y

#### CONSIDERANDO:

Que los conceptos adeudados responden a indemnizaciones por accidentes de trabajo y de automotores y por prestaciones sanatorias;

Que del análisis de lo actuado surge que, en muchos de los casos comprendidos en la reprogramación solicitada, se promovieron acciones a efecto del cobro, habiéndose celebrado convenios de pago;

Que en razón de las situaciones especiales que se plantean con motivo de lo precedentemente expuesto y siendo necesario asegurar las prestaciones de obra social y por lo tanto, la continuidad de los servicios que presta dicho Instituto, puede accederse a la reprogramación requerida, fijándose plazos menores a tres años, con encuadre en el último párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 6.837;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 25 por la Contaduría General de la Provincia y a fs. 27 y 27 bis por Tesorería General de la Provincia, resulta factible asignar fondos para atender la deuda que se reprograma, conforme a las disponibilidades financieras, con afectación de créditos por retenciones y pólizas de seguros que se registran a favor del Instituto Provincial de Seguros;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el último párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 6.837 promulgada y con veto parcial por Decreto N° 565 de fecha 21 de marzo de 1996, autorízase al Instituto Provincial de Seguros a efectuar el pago de las deudas que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setecientos diecisiete mil novecientos diecinueve con 05/100 (\$ 717.919,05) en seis (6) cuotas mensuales y según la urgencia de cada caso.

Art. 2° - Como consecuencia de la autorización precedente, por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese al Instituto Provincial de Seguros la suma que se consigna en el Artículo 1° del presente decreto en el plazo establecido y conforme a las disponibilidades financieras, afectándose a tal efecto las Ordenes de Pago en concepto de retenciones y pólizas de seguros a favor de dicho Instituto y que obran en Tesorería.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.**

## ANEXO

Seguro	Siniestro	Accidentado	Importe a pagar en pesos
Acc. Trabajo	333.380	César G. Alvarado	27.500,00
Acc. Trabajo	364.799	Santos F. Méndez	382,29
Acc. Trabajo	354.255	Víctor I. García	2.100,00
Acc. Trabajo	343.968	Oscar Ardoy	1.802,00
Acc. Trabajo	343.714	Ramón Tejerina	5.500,00
Acc. Trabajo	354.122	Daniel F. Villalba	1.818,71
Acc. Trabajo	390.804	Fco. Rojas Nogales	108.000,00
Acc. Trabajo	391.043	Miguel A. Avellaneda	3.214,19
Acc. Trabajo	354.436	José E. Agüero	492,35
Acc. Trabajo	354.416	Cipriano Elvaz	3.381,17
Acc. Trabajo	343.574	Hugo D. Villarreal	7.600,00
Acc. Trabajo	354.230	Daniel G. Peñaloza	3.995,04
Acc. Automotor	3.513.789	Josefa E. Sáenz	1.750,00
Acc. Automotor	3.615.008	Néstor A. Sabbaga	1.000,00
Acc. Automotor	3.512.471	Pastora D. de López	1.550,00
Acc. Trabajo	354.670	Walter B. Avalos	1.000,00
Acc. Trabajo	28.100.047	Petroneuquen (juicio)	7.234,50
Acc. Trabajo	364.884	Oscar R. Arias	6.000,00
Acc. Automotor	813-80.821	Juan F. Calfupan (juicio)	36.981,48
Acc. Automotor		Marta Kavlin	13.000,00
Prest. Sanatoriales		Ob. Social Prov. Santa Fe	7.970,57
Acc. Automotor		Dominga B. Hoyos (juicio)	61.346,60
Acc. Automotor	36-14.739	Sonia P. Leañes	200,00
Acc. Automotor	36-14.995	Rubén D. Pico	1.200,00
Acc. Automotor	36-14.821	Susana H. de Guzmán	500,00
Acc. Automotor	36-13.816	Juan Gálvez	1.000,00
Acc. Automotor	36-13.948	Graciela V. de Galíndez	240,00
Acc. Automotor	36-14.164	Fondo Esp. Tabaco	420,00
Acc. Automotor	36-14.683	Bernardo L. Aguilera	150,00
Acc. Automotor	36-14.680	Marina M. I. Machuca	200,00
Acc. Automotor	36-14.614	Marina C. Saavedra	500,00
Acc. Automotor	36-14.406	Miguel Bernal Parra	160,00
Acc. Automotor	36-14.397	José M. Britos	350,00
Acc. Automotor	36-13.682	Marcelo P. Guaymás	140,00
Acc. Automotor	36-14.468	José M. Tabarache	180,00
Acc. Automotor	36-14.765	Raúl M. González	1.400,00
Acc. Automotor	36-14.634	Héctor J. Ponce	200,00
Acc. Automotor	36-14.813	Victorio F. Beltrame	150,00
Acc. Automotor	36-14.536	Josefa Nicolás	145,00
Acc. Automotor	36-14.748	Carlos Urzagasti	100,00
Acc. Automotor	36-14.723	Aníbal Reinoso	150,00
Acc. Automotor	36-14.498	Hugo D. Sammaniego	800,00
Acc. Automotor	36-14.359	Policía de la Provincia	200,00
Acc. Automotor	36-14.314	Gabino Nolasco	500,00
Acc. Automotor	36-14.952	Nicolás Chaile	240,00
Acc. Automotor	36-14.047	Nicolas Villanueva	16.000,00
Acc. Automotor	33-07.828	Roberto Armonía	60.000,00
Acc. Automotor	35-13.180	Santucho	12.000,00

Seguro	Siniestro	Accidentado	Importe a pagar en pesos
Acc. Automotor	35-12.728	Rojas	22.500,00
Acc. Automotor	34-10.496	Racedo	68.628,60
Acc. Automotor	24-31.744	Avila	30.000,00
Acc. Automotor	35-12.941	López	20.000,00
Acc. Automotor	33-07.935	Saldaño	5.833,00
Acc. Automotor	35-12.136	Carlos Adler	55.706,66
Acc. Automotor	30-00.211	Empresa Nueva Estrella c/Rodríguez, M. L. (juicio)	114.506,89
		TOTAL	717.919,05

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.982

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-71.872/96

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Organizadora de las "IX Jornadas Pre-Colombinas", solicita se declare de Interés Provincial a las mismas, las que se llevarán a cabo en nuestra ciudad entre los días 1° al 11 de octubre del presente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que cabe destacarse que estas Jornadas fueron declaradas de Interés Cultural, Municipal, Educativo y Provincial y en los años 1994, 1995 y 1996 de Interés Nacional;

Que durante los días que se llevará a cabo este evento habrá diferentes manifestaciones del Arte Total y una programación especial para alumnos, secundarios y primarios; como así también docentes de los tres niveles, con conferencias relativas a la América Precolombina.

Que esta manifestación se organiza desde el programa "Ecos de la Patria Grande" que se emite por L.R.A. 4 Radio Nacional Salta que se difunde por F.M. y A.M. simultáneamente hace nueve años consecutivos sin interrupción, adhonorem, con el objeto de reivindicar las culturas primigenias, interpretando el sentir de América, fortaleciendo nuestra identidad en el rescate del pasado y en la promisoría construcción del futuro.

Que el Poder Ejecutivo accede a lo requerido por la mencionada Comisión Organizadora.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las "IX Jornadas Precolombinas", a realizarse entre los días 1° al 11 de octubre del año en curso en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.983

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 83-03.336/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración y la señora Delia Mónica Yazlle; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es la realización de tareas, por parte de la señora Yazlle, en el Area Operaciones de la Dirección General de Información y Sistemas.

Que procede dictar el acto aprobatorio de dicho acuerdo.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Unidad Central de Administración y la señora Delia Mónica Yazlle, D.N.I. N° 13.594.805, por el término de treinta días, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.984

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 83-03.336/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración y el señor Juan Carlos Romero; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es la realización de tareas, por parte del señor Romero, en el Area Operaciones de la Dirección General de Información y Sistemas.

Que procede dictar el acto aprobatorio de dicho acuerdo.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Unidad Central de Administración y el señor Juan Carlos Romero, D.N.I. N° 16.722.118, por el término de treinta días, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

\_\_\_\_\_

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.985

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 83-03.339/96

VISTO el Convenio de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y el señor Eduardo Federico Ledesma; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes al área Operaciones de la Dirección General de Información y Sistemas.

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y el señor Eduardo Federico Ledesma, D.N.I. N° 8.182.810, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación. Unidad de Organización Dirección General de Información y Sistemas. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

\_\_\_\_\_

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.986

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 83-03.339/96

VISTO el Convenio de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señora Ana María Escobar; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes al área Grabación y Contralor de la Dirección General de Información y Sistemas.

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señora Ana María Escobar, D.N.I. N° 10.005.099, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación.

Unidad de Organización Dirección General de Información y Sistemas. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.987

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 83-03.339/96

VISTO el Convenio de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señora Nilda Vittar de González; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes al área Grabación y Contralor de la Dirección General de Información y Sistemas.

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señora Nilda Vittar de González, D.N.I. N° 10.166.124, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación. Unidad de Organización Dirección General de Información y Sistemas. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.988

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 83-03.339/96

VISTO el Convenio de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración

representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señora Estela Milagro Nanterne; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes al área Grabación de la Dirección General de Información y Sistemas.

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señora Estela Milagro Nanterne, D.N.I. N° 5.747.720, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación. Unidad de Organización Dirección General de Información y Sistemas. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.989

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 83-03.339/96

VISTO el Convenio de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y el señor Raúl Francisco Goñi; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes al área Grabación de la Dirección General de Información y Sistemas.

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de

Administración representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y el señor Raúl Francisco Goñi, D.N.I. N° 11.943.109, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación. Unidad de Organización Dirección General de Información y Sistemas. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.990

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 83-03.339/96

VISTO el Convenio de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señorita Delia Mónica Yazlle; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes al área Programación de la Dirección General de Información y Sistemas.

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señorita Delia Mónica Yazlle, D.N.I. N° 13.594.805, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación. Unidad de Organización Dirección General de Información y Sistemas. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.991

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 83-03.339/96

VISTO el Convenio de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y el señor Juan Carlos Romero; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes al área Operaciones de la Dirección General de Información y Sistemas.

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y el señor Juan Carlos Romero, D.N.I. N° 16.722.118, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación. Unidad de Organización Dirección General de Información y Sistemas. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.992

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-11.597/96

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial las "Jornadas de Oración y Evangelización", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, a partir del día 24 al 25 de octubre del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho pedido lo efectúa el mencionado Cuerpo, a través de la Declaración N° 76/96, aprobada en sesión de fecha 5 de setiembre de 1996.

Que las mencionadas Jornadas serán presididas por un Sacerdote de reconocida trayectoria mundial en el campo de la evangelización, nacido en la República Dominicana, perteneciente a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana en ejercicio de su Ministerio predica la palabra de Dios, manifestada en la sanación de los enfermos.

Que son organizadas por el Equipo de Coordinación Arquidiocesano de la Renovación Carismática Católica de Salta, presididas por el Padre Emiliano Tardiff.

Que dicho evento no es un acto aislado, sino que forma parte de un programa en el que Salta es sólo un punto intermedio de una gira que abarca a casi todo el País.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las "Jornadas de Oración y Evangelización", a realizarse entre los días 24 y 25 de octubre del corriente año, en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.993

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 131-009.319/96 y Expte. N° 131-009.228/96

VISTO, los expedientes de referencia mediante los cuales numerosas personas solicitan la adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en el Departamento Capital, en el denominado Barrio "Roberto Romero", sección T, Fracción III, Matrícula N° 112.528; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria, con la competencia y alcances asignados originariamente al ex Programa de tierras Fiscales Urbanas.

Que el Programa Familia Propietaria ha analizado las solicitudes de adjudicación presentadas, cumpliendo las mismas con los requisitos exigidos por la Ley N° 6.803/95, Ley N° 1.338/51 y el Decreto 1.045/96.

Que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la provincia de Salta, habiendo la Dirección General de Inmuebles otorgado los correspondientes números de Manzanas y Parcelas, mediante la aprobación del Plano N° 10.425.

Que la Dirección General de Inmuebles ha determinado el precio de cada uno de los lotes solicitados conforme lo establece la Ley N° 3.590/61.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el anexo I que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en el Barrio "Roberto Romero" y que se individualizan en el Plano N° 10.425 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el anexo I del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente determine la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipoteca, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, localo o darlo en comodato sin la autorización del Programa Familia Propietaria.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.994

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta, con la finalidad de impulsar la mutua colaboración en la ejecución de actividades y proyectos de interés común; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.811 establece que para el ejercicio planificado de las potestades gubernativas del Gobernador, se celebrarán convenios con las Universidades de la Región, para que brinden un asesoramiento integral en distintas temáticas.

Que es de importancia para la Provincia que exista una estrecha vinculación entre las Universidades y el Gobierno, a fin de que un trabajo conjunto de sus recursos humanos permita alcanzar niveles de excelencia en la implementación de programas gubernativos y contar con toda la información disponible para la correcta toma de decisiones.

Que por ese motivo se firmó el citado Convenio Marco entre la Provincia y la Universidad Católica de Salta y se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco firmado el día 27 de agosto del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Católica de Salta, cuyo original forma parte del presente.

Art. 2° - Encargar la titularidad de la Comisión Rectora del Convenio a los doctores Matías Antonio Cánepa, D.N.I. N° 20.232.011 y José Gerardo Ruiz, D.N.I. N° 12.409.497.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

### **CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA**

Entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta, en consideración a:

La necesidad de que las Instituciones Académicas y el Gobierno de la provincia de Salta mantengan una relación estrecha que permita a ambos el mejor desarrollo de sus fines en beneficio de la comunidad de la Provincia.

La importancia para el Estado Provincial de contar con una fuente de saber especializado, investigadores y estudiantes que aporten su conocimiento para el desarrollo óptimo de los programas de interés mutuo.

La importancia para la Universidad de poder contar con apoyo para el desarrollo de investigaciones, facilitar la experiencia laboral de estudiantes y docentes y de estrechar su contacto con la comunidad y sus problemáticas a partir de un diálogo permanente con el Gobierno.

Se suscribe el siguiente articulado del presente Convenio de Cooperación Mutua entre: la Universidad Católica de Salta, en adelante "La Universidad"

representada en este acto por el señor Rector Dr. Patricio Colombo Murúa con domicilio legal en Campo Castañares y el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante "El Gobierno" representado en este acto por el señor Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero, con domicilio legal en el Centro Cívico, Grand Bourg de esta ciudad.

Artículo 1° - "La Universidad" y "El Gobierno" se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- a) Investigación especializada y asesoramiento.
- b) Acceso a redes de información.
- c) Pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo precisen.
- d) Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para la Provincia y para la Universidad.
- e) Realización de ediciones y publicaciones conjuntas.
- f) Otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.

Art. 2° - Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán, ser objeto de un protocolo adicional que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a llevarse a cabo, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, contemplar las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

Art. 3° - Los protocolos serán firmados por los organismos del Gobierno Provincial y de la Universidad que sean competentes.

Art. 4° - Se crea una Comisión Rectora del Convenio que estará integrada por dos representantes titulares y dos suplentes por ambas partes, los que serán designados por el Gobernador de la Provincia y el Rector de la Universidad.

Art. 5° - La Comisión tendrá como objeto revisar la marcha de los distintos programas en ejecución pudiendo a tal fin convocar a sus responsables y solicitar informes sobre el estado de ejecución de los mismos.

Asimismo, podrá suspender la ejecución de un programa si a juicio unánime de sus integrantes, no conduce a los objetivos buscados, como así también ampliar su lapso de ejecución si se considera conveniente.

Art. 6° - Este Convenio no anula ni suspende los Protocolos en ejecución. Sin perjuicio de ello, los mismos se someterán al estudio de la Comisión Rectora a los fines de la cláusula anterior.

Art. 7° - Este Convenio tendrá vigencia por dos años a partir de la fecha del decreto aprobatorio, prorrogándose automáticamente su vigencia por igual período si no es denunciado por alguna de las partes con una anticipación de noventa días. En este último caso, deberán concluirse con los programas en ejecución.

En prueba de conformidad. Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los veintisiete (27) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.995

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, con la finalidad de impulsar la mutua colaboración en la ejecución de actividades y proyectos de interés común; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.811 establece que para el ejercicio planificado de las potestades gubernativas del Gobernador, se celebrarán convenios con las Universidades de la Región, para que brinden un asesoramiento integral en distintas temáticas.

Que es de importancia para la Provincia que exista una estrecha vinculación entre las Universidades y el Gobierno, a fin de que un trabajo conjunto de sus recursos humanos permita alcanzar niveles de excelencia en la implementación de programas gubernativos y contar con toda la información disponible para la correcta toma de decisiones.

Que por ese motivo se firmó el citado Convenio Marco entre la Provincia y la Universidad Nacional de Salta y se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco firmado el día 27 de agosto del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Salta, cuyo original forma parte del presente.

Art. 2° - Designase Titulares de la Comisión Rectora del Convenio a los doctores Matías Antonio

Cánepa, D.N.I. N° 20.232.011 y José Gerardo Ruiz, D.N.I. N° 12.409.497.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

### CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, en consideración a:

La necesidad de que las Instituciones Académicas y el Gobierno de la provincia de Salta mantengan una relación estrecha que permita a ambos el mejor desarrollo de sus fines en beneficio de la comunidad de la Provincia.

La importancia para el Estado Provincial de contar con una fuente de saber especializado, investigadores y estudiantes que aporten su conocimiento para el desarrollo óptimo de los programas de interés mutuo.

La importancia para la Universidad de poder contar con apoyo para el desarrollo de investigaciones, facilitar la experiencia laboral de estudiantes y docentes y de estrechar su contacto con la comunidad y sus problemáticas a partir de un diálogo permanente con el Gobierno.

Se suscribe el siguiente articulado del presente Convenio de Cooperación Mutua entre: la Universidad Nacional de Salta, en adelante "La Universidad" representada en este acto por el señor Rector C.P.N. Narciso Ramón Gallo con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 171 y el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante "El Gobierno" representado en este acto por el señor Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero, con domicilio legal en el Centro Cívico, Grand Bourg de esta ciudad.

Artículo 1° - "La Universidad" y "El Gobierno" se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- a) Investigación especializada y asesoramiento.
- b) Acceso a redes de información.
- c) Pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo precisen.
- d) Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para la Provincia y para la Universidad.
- e) Realización de ediciones y publicaciones conjuntas.

f) Otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.

Art. 2° - Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán, ser objeto de un protocolo adicional que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a llevarse a cabo, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, contemplar las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

Art. 3° - Los protocolos serán firmados por los organismos del Gobierno Provincial y de la Universidad que sean competentes.

Art. 4° - Se crea una Comisión Rectora del Convenio que estará integrada por dos representantes titulares y dos suplentes por ambas partes, los que serán designados por el Gobernador de la Provincia y el Rector de la Universidad.

Art. 5° - La Comisión tendrá como objeto revisar la marcha de los distintos programas en ejecución pudiendo a tal fin convocar a sus responsables y solicitar informes sobre el estado de ejecución de los mismos.

Asimismo, podrá suspender la ejecución de un programa si a juicio unánime de sus integrantes, no conduce a los objetivos buscados, como así también ampliar su lapso de ejecución si se considera conveniente.

Art. 6° - Este Convenio no anula ni suspende los Protocolos en ejecución. Sin perjuicio de ello, los mismos se someterán al estudio de la Comisión Rectora a los fines de la cláusula anterior.

Art. 7° - Este Convenio tendrá vigencia por dos años a partir de la fecha del decreto aprobatorio, prorrogándose automáticamente su vigencia por igual período si no es denunciado por alguna de las partes con una anticipación de noventa días. En este último caso, deberán concluirse con los programas en ejecución.

Art. 8° - Dejar sin efecto el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta de fecha 10 de octubre de 1990 y prorrogada en setiembre del año 1994 (Resol. (CS N° 021/95 y Decreto N° 2119/94), por cuanto se ha modificado la estructura de la Administración Central de la Provincia, suprimiéndose la Secretaría de Planeamiento nombrada en dicho convenio.

Art. 9° - Dejar establecido que los protocolos adicionales firmados en base al convenio mencionado en el Artículo 8°, quedan sujetos a revisión por parte de la Comisión Rectora del presente convenio para su ratificación, modificación o fiscalización.

En prueba de conformidad. Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los veintisiete (27) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.996

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Dra. Alicia María Cerrone Martorell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se contrata a la nombrada, a efectos de que preste servicios en la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la doctora Alicia María Cerrone Martorell, D.N.I. N° 20.707.105, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.997

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expediente N° 152-2.533/96

VISTO la necesidad de designar al personal de apoyo de las Autoridades Superiores, y

**CONSIDERANDO:**

Que los cargos políticos se encuentran contemplados en los artículos 24 y ssgtes. del Decreto N° 1.178/96, los que carecen de estabilidad (Artículo

63, tercero y cuatro párrafo de la Constitución Provincial);

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la señorita Cecilia Jeréz, D.N.I. N° 21.702.020, en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en cargo político Nivel IV, con encuadre en los artículos 24 y Sgtes. del Decreto N° 1.178/96, a partir del día 1° de junio de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.998

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Decreto N° 1.186/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio, y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección en cuestión, debe dotarse a dicho organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas.

Que existe la vacante de un cargo Administrativo para cumplir funciones específicas en la División Delegación Orán, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que la Sra. Josefina Etelvina Flores, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante.

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Sra. Josefina Etelvina Flores, D.N.I. N° 17.712.181, en el cargo vacante de

Administrativo de la División Delegación Orán, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (N° de Orden 91), para cumplir dichas funciones, a partir de la toma de posesión de sus funciones y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 3, del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y similares 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.999

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Rubén Edgardo Bianchi, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Rubén Edgardo Bianchi, D.N.I. N° 11.264.184, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.000

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Organizadora del Instituto Superior de Profesorado de Arte, solicita se declare de Interés Provincial el "I Salón Regional Estudiantil de Pintura-Salta 96", a realizarse en nuestra ciudad, a partir del día 18 al 31 de octubre del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento consiste en un concurso tendiente a establecer lazos de unión entre estudiantes de pintura de niveles medio, terciario y universitario, residentes en las provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Jujuy y Salta, el cual permitirá mostrar sus obras a la comunidad salteña.

Que es intención en el marco de una formación profesional, poner en práctica uno de los principales fundamentos de la Ley Federal de Educación, que consiste en la capacitación constante y permanente de los profesionales educadores y en el manejo de recursos que optimicen su labor como la realización de proyectos de autogestión, como el presente, que es llevado a cabo en su totalidad por alumnos del último año de la carrera de Pintura del Instituto mencionado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "I Salón Regional Estudiantil de Pintura - Salta '96", a efectuarse en esta provincia, desde los días 18 al 31 de octubre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.001

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 31-936/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Aviación Civil solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Luis Omar Cavión y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.002/96.

Que el señor Cavión se desempeñó como piloto del organismo referido, desde el 1 de marzo del año en curso y por el término de cinco meses.

Que en la Cláusula Novena del compromiso aludido, se estipula que el mismo podrá ser renovado por un período igual al fijado en su Cláusula Primera.

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios del señor Cavión, dada la importancia de los mismos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmada entre la provincia de Salta y el señor Luis Omar Cavión, D.N.I. N° 17.154.430, a partir del 1° de agosto de 1996, por el término de cinco meses, aprobado oportunamente por Decreto N° 1.002/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 12 - Dirección General de Aviación Civil. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.002

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. n° 31-935/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Aviación Civil solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Juan Pablo Cánepa y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.003/96.

Que el señor Cánepa se desempeñó como piloto del organismo referido, desde el 1 de marzo del año en curso y por el término de tres meses.

Que en la Cláusula Novena del compromiso aludido, se estipula que el mismo podrá ser renovado por un período igual al fijado en su Cláusula Primera.

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios del señor Cánepa, dada la importancia de los mismos.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, en Dictamen N° 158/96 entiende que no existen objeciones en acceder a lo requerido.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Juan Pablo Cánepa, D.N.I. N° 17.096.708, a partir del 1 de junio de 1996, por el término de tres meses, aprobado oportunamente por Decreto N° 1.003/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 12 - Dirección General de Aviación Civil. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.003

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Decreto N° 724 de fecha 15 de abril de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se constituye en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia la Unidad Ejecutora Provincial en el marco del Convenio celebrado entre la Nación y la provincia de Salta para la aplicación del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales.

Que el artículo 5° dispone que la coordinación y supervisión de las áreas que componen dicha Unidad estará a cargo de la Dirección Ejecutiva.

Que en el Anexo I de dicho Decreto se puntualiza los objetivos y acciones que expresamente deberá desarrollar el titular de la citada Dirección.

Que el C.P.N. Lorenzo Justiniano Pintos reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el referido cargo.

Que por lo dispuesto y en virtud del cúmulo de obligaciones que esto implica, se deberá dejar sin efecto la designación del nombrado como Delegado ante la Unidad Central de Administración por el Ministerio del rubro.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al C.P.N. Lorenzo Justiniano Pintos, D.N.I. N° 14.404.210, en el cargo de

Director Ejecutivo de la U.E.P. Decreto 724/96, con una remuneración equivalente a Director General, más lo que por Ley corresponda, a partir del 2 de setiembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la Partida Presupuestaria y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Con igual vigencia, déjase sin efecto la designación del referido profesional como Delegado ante la Unidad Central de Administración por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.004

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la necesidad de designar al C.P.N. Ricardo Rubén Romero como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al C.P.N. Ricardo Rubén Romero, D.N.I. N° 11.796.781 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 2, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1 y hasta el 31 de agosto de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.005

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 199-001887/96 - Copia.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación Argentina para el Desarrollo Sociotecnológico Sustentable, solicita se declare de Interés Provincial las "III Jornadas de Políticas Alimentarias", a llevarse a cabo en la ciudad de Mendoza desde el día 26 al 28 de setiembre del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento será organizado por la mencionada fundación y serán preparatorias para la Cumbre Mundial sobre la alimentación, que se realizará en Roma.

Que es dable destacar el éxito alcanzado en Jornadas Nacionales e Internacionales desarrolladas años anteriores, y así constituir un ámbito de excelencia para hacer aportes a esta temática que preocupa al país.

Que dicho encuentro cuenta con los auspicios de UNESCO, UNISEF y FAO.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés provincial las "III Jornadas de Política Alimentaria", a realizarse entre los días 26 y 28 de setiembre del año en curso, en la ciudad de Mendoza.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.006

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 101-0970796.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo de Administración de la Obra Social para la Actividad Docente, solicita se declare de Interés Provincial las "II Jornadas Nacionales sobre Prevención en Salud - Tema: Adolescencia", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante los días 9 al 11 de octubre del año en curso, y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento está especialmente dirigido a jóvenes, adolescentes, estudiantes, docentes, miembros de los equipos de salud, Organizaciones Comunitarias, Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, y a todos aquellos que se sientan comprometidos con la prevención y promoción de la salud.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a las "II Jornadas Nacionales sobre Prevención en salud - Tema: Adolescentes", a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los días 9 y 11 de octubre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Martínez - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.007

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Aviación Civil; y

**CONSIDERANDO.**

Que por estrictas necesidades de servicio, y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas.

Que existe la vacante de un cargo técnico para cumplir funciones en el departamento contable del organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que el señor Luis Angel Durán, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante.

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Luis Angel Durán, D.N.I. N° 26.612.889, en el cargo vacante de técnico de la Dirección General de Aviación Civil (N° de Orden 32), del Decreto N° 1.454/96, para cumplir funciones en el Departamento Contable del organismo, a partir de la toma de posesión y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico del Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.008

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO los decretos Nros. 80/96 y su modificatorio y 273/96, y

CONSIDERANDO:

Que por este último instrumento se crea la Unidad Central de Administración de la Gobernación y se prevé la necesidad de definir Delegaciones de la misma en las distintas Carteras de Estado, como también en la Secretaría General de la Gobernación.

Que en tal sentido corresponde la designación del C.P.N. Ricardo Rubén Romero como Delegado ante la referida Unidad por el Ministerio del rubro.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al C.P.N. Ricardo Rubén Romero, D.N.I. N° 11.796.781 como Delegado ante la Unidad Central de Administración por el Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a Director General, más lo que por Ley corresponda, a partir del 2 de setiembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la Partida Presupuestaria y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.009

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Central de Administración, solicita la designación temporaria del señor Osvaldo Ariel Varg, como personal técnico, y,

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es en virtud de cubrir dichas funciones en la mencionada dirección.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 - (Ley N° 6.826).

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en carácter de Personal Temporario al señor Osvaldo Ariel Varg, D.N.I. N° 18.117.101, con remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 1, Función Jerárquica III, a partir del 2 de mayo del presente año y por el término de cinco meses, para que se desempeñe en la Unidad Central de Administración.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Rubro Personal. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 2.010

**Secretaría General de la Gobernación  
Ministerio de Hacienda**

VISTO el programa de Reforma del Estado que ha encarado este Gobierno Provincial y el Seminario sobre "Nuevo Sistema de Administración Financiera" organizado por la Oficina de Auditoría del Gobernador y el Ministerio de Hacienda de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Reforma del Estado tiene un rol protagónico la Reforma de la Administración Financiera en el ámbito provincial, la cual comprende la totalidad de sus sistemas componentes, como el de presupuesto, de tesorería, de contabilidad, de crédito público, de contrataciones incluyendo la informatización de los mismos,

Que el Poder Ejecutivo Provincial considera que esa reforma tiene carácter prioritario y abarca un conjunto de políticas, normas, recursos y procedimientos, para lo cual se requiere la homogeneidad de líneas de acción entre los organismos de decisión política, las unidades técnico normativas centrales, las unidades periféricas y los responsables de las acciones que de acuerdo a su nivel le competen;

Que a tales fines resulta esencial la capacitación del primer nivel de los funcionarios que estarán involucrados en la implementación y puesta en marcha de esa reforma por lo cual adquiere relevancia el Seminario sobre la Reforma de la Administración Financiera en la provincia de Salta en el cual expondrán expertos del ámbito nacional e internacional;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al Seminario sobre "Nuevo Sistema de Administración Financiera" que se llevará a cabo en nuestra ciudad, desde el 30 de setiembre al 2 de octubre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos Nros. 1.983, 1.984, 1.985, 1.986, 1.987, 1.988, 1.989, 1.990, 1.991, 1.996 y 1.999. Se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.*

**CONCURSO DE PRECIO**

O.P. N° 6.628

F. N° 88.833

**Poder Judicial de Salta  
Dirección de Administración  
Expte. N° 19.012/96**

Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de un automóvil 0 km., de un modelo con no más de 5 años de antigüedad en el mercado, con adecuada capacidad para transporte de cinco pasajeros, con no menos de 2,60 mts. de distancia entre ejes, con motor a nafta de 1.800 cm. 3 o mayor y no menos de 110 HP de potencia, con alimentación a inyección electrónica y demás especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones.

Apertura: 4 de octubre de 1996, hs. 10:00

Por informe y retiro de pliegos: Dirección de Administración - División Compras - Avda. Belgrano 985 - Salta - Horario: 8 a 13 hs.

Imp. \$ 21,00

e) 27/09/96

**CITACIONES ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 6.631

F. N° 88.834

**Ministerio de Educación  
Departamento Jurídico  
Salta**

Dpto. Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación en Expte. N° 61-80.011/93 caratulados "Sumario administrativo a Marta Alicia Cappetta de kairuz - Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 234 "Dr. Robustiano Patrón Costas" - Dpto. Orán, cita a la nombrada para que preste Declaración Indagatoria el día 15 de octubre de 1996 a horas 9 (nueve) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de estar a las solas constancias de autos. Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario el tribuno. Salta, de setiembre de 1996. Fdo. Dra. Irma Elsa Ruiz - Asesora Letrada Sumariante del Ministerio de Educación de Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 30-09 y 01/10/96

O.P. N° 6.630

F. N° 88.834

**Ministerio de Educación  
Departamento Asuntos Jurídicos  
Salta**

Dpto. Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, en Expte. n° 61-78.507/92 caratulado "Sumario Administrativo a Claudia Elena Nazar - Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 129 "Mariano Boedo" de La Merced - Dpto. Cerrillos", cita a la nombrada para que preste Declaración Indagatoria el día 16 de octubre de 1996 a horas 9 (nueve), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de estar a

las solas constancias de autos. Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, de setiembre de 1996. Fdo. Dra. Irma Elsa Ruiz - Asesora Letrada Sumariante del Ministerio de Educación de Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 30-09 y 01-10-96

O.P. N° 6.629

F. N° 88.834

**Ministerio de Educación**

**Departamento Jurídico**

**Salta**

Dpto. Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación en Expte. n° 61-77.483/92 caratulado "Sumario Administrativo a Isabel López de Sotelo - Directora Itinerante Interina de Jardines Nucleados - Maestra Titular de Jardín de Infantes de la Escuela N° 075 "Mariquita Sánchez de Thompson" de Capital, cita a la nombrada para que preste Declaración Indagatoria el día 15 de octubre de 1996 a horas 9 (nueve) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de estar a las solas constancias de autos. Publíquese Edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, de setiembre de 1996. Fdo. Dra. María Elena Magarzo de Bonada. Asesora Letrada Sumariante del Ministerio de Educación de Salta.

Imp. \$ 42,00

30-09 y 01-10-96.

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 6.633

F. N° 88.836

**Banco de Préstamos y Asistencia Social**

**Remate Público Administrativo N° 304**

**de objetos varios y alhajas**

Se rematarán objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 30/06/95 y alhajas el día 31/12/94, en el estado en que se encuentran.

Lugar de Remate: local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Urquiza N° 544 de la ciudad de Salta.

Días de Exhibición: Los días 8 y 9 de octubre de 1996, en el local del Banco, Urquiza N° 544 de 18 a 20 hs.

Días de Remate: Remate los días 10 y 11 de octubre de 1996 en el local del Banco, Urquiza N° 544 de 18 a 21 hs.

Forma de pago: 3% del valor subastado, en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión Martilleros: El 10% del importe subastado a cargo del comprador, en el acto de remate.

I.V.A.: El 21% Consumidor Final.

Impuestos Internos: El que corresponda al día del remate.

Rescates: Hasta el día 03/10/96, sin gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate se adicionará un 15% en concepto de Gastos de Remate.

Martilleros: Pojasi, Alejandro U. - Choqui, Miguel; López, Marcos M. - Salazar, Jorge - Muiños, Susana M.

Días de Publicidad: Lunes 30 de setiembre de 1996, miércoles 09 y jueves 10 de octubre de 1996.

Créditos P. Social, 9 de setiembre de 1996

Imp. \$ 63,00

e) 30/09, 09 y 10/10/96

## Sección JUDICIAL

**SUCESORIOS**

O.P. N° 6.626

F. N° 88.817

El doctor Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayus en Expte. N° 37.400/82, caratulado "Pumpido, Augusto Salvador - Información Sumaria - Sucesorio" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de

setiembre de 1996. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María E. Saravia de Sayus, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27/09 al 01/10/96.

O.P. N° 6.625

F. N° 88.818

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Roberto a. Minetti D'Andrea en los autos caratulados "Arias, Braulio Cástulo - Sucesorio". Expte. N° B-74.569/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. Salta, 29 de noviembre de 1995. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, Secretario.  
Imp. \$ 25,50 e) 27, 30/09 y 01/10/96

O.P. N° 6.623 F. N° 88.824

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom., secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Quinteros de Vuistaz, Victoria", Expte. N° B-85.387/96, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de setiembre de 1996. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.  
Imp. \$ 25,50 e) 27/09 al 01/10/96

O.P. N° 6.621 F. N° 88.827

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación en autos caratulados: Sucesorio de Díaz, Carlos - Dobro, Ilda Juana - Expte. n° B-86.196/96, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Carlos Díaz e Ilda Juana Dobro a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de setiembre de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.  
Imp. \$ 25,50 e) 27, 30/09 y 01/10/96

O.P. N° 6.619 F. N° 7.354

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial Norte, Orán, en autos: "Sucesorio de Salomón Cortez", Expte. N° 35.295/94 cita y emplaza por Edictos que se publicarán en Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de un plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de agosto de 1996. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.  
Sin cargo e) 27, 30/09 y 01/10/96

O.P. N° 6.618

R. s/c. N° 7.353

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 y en el Expte. N° 7.589/95 caratulados: "Reynoso Francisca Serafina s/Sucesorio de Vázquez, Carlos Fernando", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 05 de setiembre de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo

e) 27/09 al 01/10/96

O.P. N° 6.600

F. N° 88.777

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Zuvería de Racioppi, en los autos "Puca, Efigenia o Puca, Efigenia Rumalda s/Sucesorio", Expte. N° B-86.495/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 (tres) días. Salta, 16 de setiembre de 1996. Verónica Zuvería de Racioppi, Secretaria.  
Imp. \$ 25,50 e) 26 al 30/09/96

O.P. N° 6.594

F. N° 88.770

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubí Velásquez en los autos caratulados: "Torres, Dante Robinson - Sucesorio", Expte. N° B-82.142/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Dante Robinson Torres a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Salta, 05 de setiembre de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.  
Imp. \$ 25,50 e) 26 al 30/09/96

O.P. N° 6.593

F. N° 88.767

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, en autos caratulados: Sucesorio de Raúl Faustino Montero - Expte. N° B-87.956/96, cita y

emplaza por el término de tres días, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de setiembre de 1996. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria. Imp. \$ 25,50 e) 26 al 30/09/96

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.635 F. N° 88.843

**Por: JORGE G. SALAZAR E.**

JUDICIAL CON BASE

**16% indiviso, Finca Castellanos en Villa San Lorenzo, sobre el camino Provincial N° 28, con aptitudes forestales agríc. ganadera y turísticas**

El 03/10/96, a Hs. 18:00, en J. M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 4.843,67 corresp. a las 2/3 partes del V. F. del 16% indiviso del inmueble identificado como: Mat. 105.468, del Dpto. Capital San Lorenzo, ubicado sobre el camino Prov. N° 28, que une a la Villa veraniega de San Lorenzo c/Castellanos Leser, distante a 3 km. de dicha Villa, partiendo de la Municipalidad, en la vereda oeste, limitando en su lado Norte con el río Castellanos. Límites: seg. Títulos. Sup. S/T.: 508 Has. (9.333,64 m<sup>2</sup>). Sup. Desmembrada s/Plano 9893: 1 Ha. (4.444,95 m<sup>2</sup>). Sup. Rmte. Fracc. D4: 507 Has. (4.888,69 m<sup>2</sup>). Mat. de origen: 103.020, Lote D4, Fca. Castellanos. Mejoras: cuenta con potreros alambrados que son usados para la cría de animales, (forma de explotación actual), lo demás es campo sin mejoras, existiendo cinco casitas de adobe p/los arrenderos y una casa (cerrada) de material con techos de tejas coloniales que consta de comedor, dos habitaciones, baño y cocina, una galería; fuera del inmueble una pieza pequeña usada como depósito, un garaje construido c/caño estructural y chapa de zinc. Servicios: Luz, ruta pavimentada. No cuenta con agua cte., ni gas natural. Ocupación: Ocupada p/Luisa Burgos, Lucía Paredes, Delfín Chilo y flia., Hilarión Mamaní y flia., Adolfo Torres y flia., ocupantes de las casas de adobe, en calidad de pastajeros s/contrato. Cond. de Vta. 30%, más 1,25% Sell. Rtas. y 10% Aranc. de Ley al Ctdo. y en el acto del remate, saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ord. Sr. Juez C. y C. 1° Nom., en juicio c/Castellanos de Cornejo, M. Teresa s/Em. Prev. - Ejec., Expte. N° 1B-70.295/95. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. I.V.A. Resp. No Inscip. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al susc. Martillero, Tel.

313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 78,00

e) 30/09 al 02/10/96

O.P. N° 6.622

F° N° 88.825

**Por: JOSE MARIA CONDE MAUGER**

JUDICIAL SIN BASE

**Un Equipo de Lavado Automático para Automóviles**

El día 01 de octubre de 1996 a las 14,00 horas en Avda. Paraguay esq. Bélgica (detrás de la estación de Servicio El Chango), remataré sin base, dinero de contado, con entrega inmediata y en el estado visto y que se encuentra Un equipo de Lavado Automático para Automóviles, Marca Premier, con dos cepillos circulares, 4 rodillos, comando electrónico y accionamiento hidráulico, el que puede ser revisado en el lugar del remate, sito en el Lavadero de Automotores El Chango. Ordena la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, en juicio seguido contra Sachetti, Armando A.; Lavadero de Automotores El Chango - Ejecutivo, Expte. N° B-82.326/96. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado, 10% arancel de ley y sellado D.G.R., 0,6% a cargo del comprador. Se aclara que el citado bien se encuentra fijado al suelo, y que el desmontaje y traslado corren por cuenta del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Informes en Expte. en horario de despacho o Tel. 211557, Martillero José M. Conde Mauger (IVA Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 31,00

e) 27/09 al 01/10/96

O.P. N° 6.615

F. N° 88.806

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

REMATE JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un Renault 9 TXE - Año 1990**

El día viernes 4 de octubre de 1996, a las 19,20 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré al contado y con la Base de U\$S 3.439,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault - Tipo Sedán 4 Puertas - Modelo Renault 9 TXE - Año 1990 - Dominio N° A-076.909 con motor m/Renault N° 5.806.878, Chasis m/Renault N° L42T-001.278, c/4 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, c/gato y llave ruedas, funcionando. Revisar en horario comercial en La Florida 763/75 y el día de la subasta en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de Pago: de contado,

con arancel de ley del 10% y sellado D.G. de Rentas del 0,6%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom., Secr. N° 2 en juicio contra Marino J. Piorno s/Ejec. Prend. Expte. N° B-65.279/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (IVA Resp. No Inscripto) T. 211897 - Vte. López N° 718 - Salta - Cap.  
Imp. \$ 34,00 e) 27 y 30/09/96

O.P. N° 6.613 F. N° 88.798

**Por: EDUARDO TORINO**

**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION  
Inmueble Rural 1.000 Has. en Dragones  
Departamento San Martín**

El día Miércoles 02 de octubre de 1996 a las 18,15 en calle Córdoba N° 261 de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en Expte. N° B-37.821/93 Ejecutivo, que se sigue contra Brío S.A., remataré, según lo ordenado con la base de \$ 11.216,45; correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Transcurridos 15 minutos y en caso de no haber postores por la base fijada se procederá a rematar sin base, los derechos y acciones que le corresponden al demandado de un inmueble ubicado en la localidad de Dragones Departamento San Martín, datos según cédula parcelaria: Matrícula 16.335 Rural del Departamento San Martín (23), Lote N° D 17, Ext: Lado Norte: 5.157,61 m; Lado Sur: 5.161,60 m; Lado Oeste: 1.938,17 m; Lado Este: 1.938,16 m. Superficie: 1.000 Hectáreas con 0105,00 m<sup>2</sup>, según Plano N° 1443 de San Martín. Descripción del Inmueble: se trata de un predio rural con monte típico de la zona sin ningún tipo de mejoras. Carece de servicios, sin riego, y según constatación del Sr. Juez de Paz sin ningún tipo de ocupantes. Se accede desde la estación Dragones al norte por camino vecinal (malo) a una distancia aproximada de 18 km. Forma de pago: 30% al contado y en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación local. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: en calle Córdoba 261, Salta, Tel. 319102 de 17 a 21 hs. Eduardo Torino Martillero Público. IVA Responsable No Inscripto.  
Imp. \$ 81,00 e) 27, 30/09 y 01/10/96

O.P. N° 6.610

F. N° 88.796

**Por: JORGE G. SALAZAR E.**

**JUDICIAL CON BASE  
Finca 207 Has., Dpto. Orán - Salta, entre los  
parajes Las Ramaditas o Los Quemados  
y la Estación Ferroviaria de Gral. Matorras,  
sobre Ruta N° 5, a 30 Kms. de Pichanal**

El 30/09/96, a Hs. 18:00, en J. M. Leguizamón N° 1156, ciudad, remataré: con la base de \$ 524,25 corresp. a las 2/3 ptes. del V. F. el inmueble identificado como: Mat. 14.953, (16) Dpto. Orán - Salta, ubicado sobre Ruta N° 5 a la altura de "Los Mojones", que indican 227 y 232 kms. entre los parajes denominados "Las Ramaditas" o "Los Quemados" y la Estación Ferroviaria de Gral. Matorras, distante a 30 kms. aprox. del cruce con la Ruta 34 de la loc. de Pichanal, Dpto. de Orán, Pcia. de Salta. Límites: Seg. títulos. Sup.: 207 Has. Mejoras: ninguna (presenta aspecto selvático, con vegetación del lugar y monte mediano), con respecto al camino de acceso, obsérvase únicamente una picada que parte desde la ruta, una c/huella de acceso y otra abandonada, circundando por las inmediaciones de la finca el Río San Francisco. Servicios: ninguno. Ocupación: desocupado. Cond. de Vta. 30% ctdo., más 1,25% Sell. de Rtas. y 5% Aranc. de Ley, todo en el acto del remate y a c/comp.; Saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. I.V.A. Resp. No Insc. Ord. Sr. Juez C. y C. 12ª Nom. en juicio: c/Rivero, Raúl O.; Chilo, Norma V. s/Ejec. de Sent., Expte. N° 1B-61.734/94. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al susc. Martillero, Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.  
Imp. \$ 51,00 e) 26 al 30/09/96

O.P. N° 6.601

F. N° 88.775

En Orán

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**  
**JUDICIAL - BASE \$ 24.942,70**

**Un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 230**

El día 02 de octubre de 1996, a Hs. 18 en Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base de \$ 24.942,70, un inmueble de una superficie de 280 m<sup>2</sup> identificado por Matrícula N° 14.690, Secc. 6ta., Manzana 53, Parcela 25 j, ubicado en calle Belgrano N° 230 de Orán. Se encuentra deshabitado. Consta de porche, living, dos habitaciones (construcción prefabricada de madera c/techo de chapa) y piso de mosaico, en la parte de atrás una galería de material cocido, cubierta, aldeaño a esta un baño con artefactos, colindante a este un lavadero con un termotanque, tiene techos de chapa de zinc c/cielorraso. Tiene agua, luz, cloaca y gas natural.

Ordena el Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom. del Dist. Jud. del N. - Orán, Secretaría del Dr. Víctor M. Daud en autos: "Banco Quilmes S.A. c/Romero, René y Cerra, Selva, s/Ejec. de Sent.", Expte. N° 9.134/95. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% en el acto del remate a cargo del comprador y a cuenta del mismo. El saldo deberá ser depositado dentro de los cinco días hábiles de aprobado el remate en el Bco. de Salta S.A., Suc. Orán, a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: al Martillero Carlos Esteban Porcelo, en Güemes N° 1053, teléfono 21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de setiembre de 1996. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 57,00 e) 26 al 30/09/96

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 6.527 F. N° 88.659

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados "Bravo, Gabriela Alejandra - Inscripción Martillero" - Expte. N° B-86.709/96, hace saber que la Sra. Gabriela Alejandra Bravo, D.N.I. N° 20.707.445, con domicilio en calle Las Palmeras N° 86, B° Tres Cerritos, ha solicitado la Inscripción como Martillero Público, publíquese por el término de ocho días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a los fines previstos por el Art. 2° de la Ley 3.272. Salta, 10 de setiembre de 1996. Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 23/09 al 02/10/96

### CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 6.617 F. N° 88.811

Se hace saber a los acreedores que con fecha 21 de agosto de 1996 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Mario Nolberto Zenzano, quien tiene domicilio en calle Gral. Güemes N° 348 - Ciudad, y tramita mediante Expte. N° 1B-87.053/96 por ante el Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 4ta. Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez. Se hace saber asimismo que ha sido designado Síndico del aludido Concurso el CPN José Alberto Chagra, quien atenderá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Chacabuco 152 - Ciudad los

días lunes a jueves de 17 a 20,30 hs. y que se ha fijado el día 17 de octubre de 1996 como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante el Síndico sus pedidos de verificación de créditos, fijándose el día 21 de marzo de 1997 a hs. 9,30, para que tenga lugar la audiencia informativa contemplada por el art. 14 ap. 10 L. Concursal. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 42,50 e) 27/09 al 03/10/96

O.P. N° 6.614

F. N° 88.799

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Canavoso, en los autos caratulados: "Justicia Rodríguez, Antonio s/Concurso Preventivo" Expte. N° B-82.692/96, hace saber que ha resuelto: Declarar Abierto el Concurso Preventivo del Sr. Antonio Justicia Rodríguez, D.N.I. N° 15.282.785 con domicilio en Casa 18 Manzana C 1ra. Etapa B° Gral. Belgrano y Fijar el día 25 de octubre de 1996 como fecha tope para que los acreedores presenten ante el Síndico C.P.N. Hugo Dardo Sosa con domicilio en Zuviría 255, Of. 13, Salta, sus pedidos de Verificación de Créditos, los días Martes y Miércoles de 18 a 20,30 hs. Fijar el día 6 de diciembre de 1996 como fecha tope para que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos y el día 23 de febrero de 1997 para la presentación del Informe General. Reservar la fijación de día y hora de la Audiencia Informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la L.C. para su oportunidad, la que será notificada mediante edictos. Señalar los días Martes y Jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Publicar edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de setiembre de 1996. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 42,50 e) 27, 30/09 y 01, 02 y 03/10/96

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 6.634

F. N° 88.840

El Dr. Oscar Romani, Juez del Juzgado de Persona, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur-Metán - Salta, Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Giménez, Teodora Genara vs. Las Leñas S.R.L. y/o Luisa Cristina Moisés de Sánchez y/o Santiago Nouguez y/o quien resulte responsable - s/Ordinario - Expte. N° 2.198/93", cita al Sr. Santiago Nouguez para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos dentro del término de diez días a partir de esta

publicación, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Metán, 04 de julio de 1996. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 8,50

e) 30/09/96

O.P. N° 6.595

F. N° 88.772

El Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nominación, Dr. Raúl M. Bru, Secretaría de la Dra. María M. Massafra, en los autos caratulados "Torino de Rivera, Osfald

Noberta vs. Báez Gómez de Toro, Teresa J. s/Ordinario - Revocación de Donación", Expte. N° B-78.838/96, cita a la demandada Sra. Teresa Jacqueline Báez Gómez de Toro para que en el plazo de 5 (cinco) días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no se presentare, se designe al Defensor Oficial, para que la represente en el Juicio (Art. 343 C.P.C. y C.). Salta, 12 de setiembre de 1996. María E. Saravia de Sayus, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 26 al 30/09/96

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 6.632

F. N° 88.839

P. y C. S.R.L.

Fecha de Contrato: 01/07/96

**Socios:** José Tristán García Posse, D.N.I. N° 8.395.923, con domicilio en calle Catamarca N° 416, ciudad de Salta, casado, 45 años de edad, argentino, de profesión arquitecto. Rubén Oscar Pogonza, D.N.I. N° 8.179.708, con domicilio en calle N° 10, Casa 250, Vª Santa Lucía, ciudad de Salta, casado, 49 años de edad, argentino, de profesión Oficial electricista. Julio Francisco Borja, D.N.I. N° 10.451.161, con domicilio en calle San Luis N° 2295, ciudad de Salta, casado, 43 años de edad, argentino, de profesión Técnico sanitaria. Juan Carlos Pastrana, D.N.I. N° 8.184.039, con domicilio en calle Junín N° 1498 ciudad de Salta, casado, 49 años de edad, argentino, de profesión Técnico constructor.

Razón Social: P. y C. S.R.L.

Domicilio: Calle Catamarca N° 416, Jurisdicción de la ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes

actividades: a) Construcción de edificios, obras civiles, industriales y cualquier obra de arquitectura y/o ingeniería de carácter público o privado; b) Proyectos y diseño de obras de arquitectura; c) Dirección, Administración e Inspecciones de obras.

**Plazo de Duración:** Veinte (20) años a partir de la fecha de contrato.

**Capital Social:** Se fija en la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil), formado por trescientas (300) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una. Integración 25% en efectivo y el saldo en 10 (diez) meses, suscribiendo cada socio 75 (setenta y cinco) cuotas sociales.

**Administración:** La representación legal será ejercida por el Sr. José Tristán García Posse durante el plazo de 2 (dos) años.

**Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 27/9/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 30/9/96

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATA

O.P. N° 6.636

De la Edición N° 14.981 de fecha 20/08/96

Sección JUDICIAL

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.713

Se deja constancia que el edicto publicado en fecha 19/07/96, debió publicarse en fecha 20/08/96, para salvar el error, corre su transcripción al pie:

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5.713

F. N° 87.309

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Gianola Otamendi, María del Rosario; Gianola Otamendi, María Clara y Gianola Otamendi, Santiago María - Modificación de

Apellido", Expte. N° 1B-81.701/96, cita por edictos a quienes se crean con derecho a formular oposición al pedido de modificación de apellido solicitado en autos por los menores María del Rosario, María Clara y Santiago María, todos de apellido Gianola Otamendi. Dicha oposición se deberá efectuar en estas actuaciones dentro del plazo de quince (15) días a

contar desde la última publicación del presente, publicación que se ordena en un diario oficial y una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 11 de julio de 1996. Dr. Pedro E. Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 17,00

e) 16/07 y 19/08/96

Sin cargo

**La Dirección**

e) 30/09/96

## RECAUDACION

O.P. N° 6.637

Saldo anterior .....	\$ 119.591,73
Recaudación del día 27/09/96.....	\$ 343,10
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 119.934,83</b>



ES COPIA

Provincia de Salta  
Poder Ejecutivo

1993

DECRETO N°

Expedientes Nros. 131-009319/96 y 131-009228/96

*Roberto Romero*  
RINA R. DE TORRES  
Ministerio de Gral. Leyes y Decretos  
B.O. 13/10/96 Unión

ANEXO I - BARRIO "ROBERTO ROMERO" -

EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CONYUGE	D.N.I. N°	SEC.	MANZ.	PARC.	MATRIC.	COND. %	VALOR \$
131-5669/96	AROBIA, JUAN PEDRO	30863127	MIRANDA, ANA CRISTINA		T	180	23	114863	50	1562,00
131-7073/96	BAYON DE CEJAS, SANDRA YOLANDA	17354442	CEJAS, ALBERTO OMAR		T	178	24	114828	50	1562,00
131-1291/96	BLANCO, MARTA ALICIA	18680057			T	178	28	114797	100	1562,00
131-5737/96	BURGOS, MARIA JUSTINA TERESA	14828702	PERALES, DOMINGO ALEJO		T	139	5	114546	50	1562,00
131-6739/96	CABANA, FILOMENA	18470071			T	181	22	114895	100	1562,00
131-6997/96	CHAPARRO, SILVIA ROSANA	23319048	YULIAN, ISIDRO ADOLFO		T	182	6	114905	50	1562,00
131-2205/93	CLAUDIO SOLAR, MATILDE	92942202	LEAÑOS OSINAGA, SUSANO		T	178	1	114770	50	1923,00
131-6845/96	CONDOR, JUAN ALBERTO	22986279	LOPEZ, NELIDA MABEL		T	178	5	114774	50	1562,00
131-8468/96	CUSE, GLADYS ELIZABETH	22867403	LANOZA, EDGARDO ARIEL		T	140	16	114578	50	1562,00
131-8464/96	FIGUEROA, FRANCISCO JAVIER JESUS	20398177	RIVERO, SANDRA RAQUEL		T	178	24	114783	50	1562,00
131-9057/96	FLORES, ALCIDES ELOY	24483510	DELGADO, ELENA LILIANA		T	182	8	114907	50	1562,00
131-8398/96	FLORES, ALFREDO ANTONIO	22462834	TOCONAS, NINFA AZUCENA		T	149	19	114623	50	1562,00
131-8371/96	FLORES, CEFERINA	3930870	FLORES, JUAN		T	140	11	114573	50	1923,00
131-8062/96	FLORES, SILVIA ADRIANA	21020540	FABIAN, DANIEL ALFREDO		T	182	4	114903	50	1562,00
131-8054/96	GARNICA, MARIA ANGELICA	14257095			T	181	13	114898	100	1562,00
131-8321/96	GERON, JOSE MARIA	13024749	COLOQUE, ADELINA MENA		T	179	26	114831	50	1562,00
131-7095/96	LANES, NORMA SUSANA	24354892	LUNA, ANTONIO FERNANDO		T	182	5	114904	50	1562,00
131-7253/96	LOPEZ, CLAUDIO RUBEN	18229737	REYES, PATRICIA ALEJANDRA		T	139	8	114549	50	1562,00
131-5445/96	LOPEZ, HILDA ESTHER	12073500	CHAUQUI, ARGENTINO		T	179	4	114909	50	1562,00
131-5978/96	LUNA, RUBEN	14140396	GARNICA, ANTONIA		T	139	16	114557	50	1562,00
131-8996/96	MAMANI AGUANTA, EDUARDO RAUL	93006796	TRUJILLO, NORMA ADELINA		T	167	12	114737	50	1923,00
131-6039/96	MAMANI, MARCELINO	13118907	VELARDE, LUCIA ISABEL		T	181	14	114887	50	1778,00
131-6441/96	MARTINEZ, MOISES	24182949	SERAPIO, SANDRA CARINA		T	149	8	114612	50	1562,00
131-5788/96	MONTENEGRO, MARIA ROSA	24468229	MAMANI, RICARDO MARCELO		T	139	3	114544	50	1562,00
131-8363/96	PAZ, JOSEFA MARGARITA	11466171	LOPEZ, OSCAR		T	140	20	114582	50	1562,00
131-8495/96	PENALVA, LOLA AMALIA	3306213			T	140	10	114572	100	1923,00
131-5651/96	RAMIREZ, RUBEN EDUARDO	21541917	RODRIGUEZ, SANDRA VIVIANA		T	140	18	114580	50	1562,00
131-7030/96	RODRIGUEZ, LEONARDO FAVIO	18773915	LOPEZ, SARA CRISTINA		T	179	20	114825	50	1562,00
131-8519/96	RUEDA, HECTOR ORLANDO	24354253	ALANCOA, SILVIA CIRILA		T	179	35	114840	50	1923,00
131-7352/96	RUEDA, PEDRO	20126516	AGUIRRE, MERCEDES FABIANA		T	139	18	114559	50	1562,00
131-6141/96	RUIZ, DOMINGO RAMON	16806558	RUEDA, PAULA CRISTINA ANDREA		T	140	3	114565	50	1562,00